

COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
PIQUETE	X	Y				
61	509147,09	4207274,29	61	62	216,96	119,47
62	509335,98	4207167,56	62	63	266,15	116,95
63	509573,23	4207046,93	63	64	236,37	113,88
64	509789,37	4206951,26	64	65	583,70	146,14
65	510114,62	4206466,58	65	66	617,10	176,94
66	510147,55	4205850,36	66	67	56,60	248,31
67	510094,96	4205829,45	67	68	1031,64	47,45
68	510854,90	4206527,13	68	69	105,91	131,66
69	510934,03	4206456,74	69	70	107,24	135,86
70	511008,72	4206379,78	70	70A	81,12	131,32
70A	511069,64	4206326,21	70A	71	178,00	113,44
71	511232,95	4206255,39	71	72	127,73	25,37
72	511287,67	4206370,82	72	73	73,88	319,43
73	511239,62	4206426,93	73	74	70,48	330,28
74	511204,68	4206488,14	74	75	59,47	346,69
75	511190,99	4206546,02	75	76	47,86	340,11
76	511174,7	4206591,02	76	77	147,49	327,11
77	511094,6	4206714,87	77	78	451,72	12,42
78	511191,74	4207156,02	78	79	145,12	117,60
79	511320,35	4207088,78	79	80	236,55	117,36
80	511530,44	4206980,07	80	81	3,86	115,83
81	511533,91	4206978,39	81	82	239,87	117,12
82	511747,41	4206869,04	82	83	480,57	29,64
83	511985,07	4207286,73	83	84	32,39	273,99
84	511952,75	4207288,99	84	85	16,32	315,73
85	511941,36	4207300,67	85	86	22,9	320,29
86	511926,73	4207318,29	86	87	67,85	318,31
87	511881,6	4207368,96	87	88	107,41	317,1
88	511808,49	4207447,65	88	89	62,68	272,36
89	511745,87	4207450,23	89	90	63,01	304,34
90	511693,84	4207485,78	90	91	101,83	293,36
91	511600,36	4207526,16	91	92	59,44	281,66
92	511542,15	4207538,17	92	93	4,36	306,15
93	511538,63	4207540,74	93	94	19,98	317,55
94	511525,15	4207555,48	94	95	56,05	58,88
95	511573,13	4207584,45	95	96	73,16	54,19
96	511632,45	4207627,26	96	97	6,99	177,69
97	511632,74	4207620,28	97	98	3,78	114,56
98	511636,17	4207618,71	98	99	32,03	85,75
99	511668,11	4207621,08	99	100	29,92	62,32
100	511694,61	4207634,98	100	101	20,08	87,19
101	511714,66	4207635,97	101	102	53,15	96,95
102	511767,42	4207629,54	102	103	45,88	97,99
103	511812,86	4207623,16	103	104	51,6	91,32
104	511864,44	4207621,97	104	105	23,94	75,21
105	511887,59	4207628,08	105	106	17,61	60,66
106	511902,94	4207636,71	106	107	21,37	354,06
107	511900,73	4207657,97	107	108	34,54	270,57
108	511866,2	4207658,31	108	109	10,27	209,75
109	511861,1	4207649,39	109	110	28,07	270,88
110	511833,03	4207649,82	110	111	30,05	273,87
111	511803,05	4207651,85	111	112	29,18	287,87
112	511775,27	4207660,81	112	113	21,68	291,18
113	511755,06	4207668,64	113	114	20,84	41,58
114	511768,89	4207684,22	114	115	64,53	16,26
115	511786,9	4207746,19	115	116	28,46	93,22
116	511815,31	4207744,6	116	117	66,78	9,93
117	511826,82	4207810,37	117	118	342,41	103,66
118	512159,55	4207729,52	118	119	6,66	109,71
119	512165,82	4207727,28	119	120	11,72	129,7
120	512174,84	4207719,79	120	1	71,02	154,43
ENCLAVADOS						
COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
PIQUETE	X	Y				
ENCLAVADO A HACILLA DE LOS VILCHETES						
A1	501085,51	4209597,98	A1	A2	49,65	239,02
A2	501042,94	4209572,42	A2	A2a	66,32	241,64
A2a	500984,58	4209540,92	A2a	A2b	81,65	252,06
A2b	500906,90	4209515,78	A2b	A2c	17,90	181,30
A2c	500906,49	4209497,88	A2c	A3	42,59	241,35
A3	500869,11	4209477,46	A3	A4	76,43	142,11

COORDENADAS UTM			DEL PIQUETE	AL PIQUETE	DISTANCIA (m)	ANGULO
PIQUETE	X	Y				
A4	500916,06	4209417,15	A4	A5	106,15	172,76
A5	500929,44	4209311,84	A5	A6	150,07	179,04
A6	500931,95	4209161,80	A6	A7	124,53	99,97
A7	501054,59	4209140,24	A7	A8	39,13	32,82
A8	501075,80	4209173,12	A8	A9	151,74	8,63
A9	501098,58	4209323,14	A9	A10	46,24	23,13
A10	501116,74	4209365,67	A10	A11	44,29	322,94
A11	501090,05	4209401,01	A11	A12	35,07	48,73
A12	501116,41	4209424,14	A12	A1	176,56	349,92
ENCLAVADO B NOGUERA DE LA SIERPE						
B1	509084,45	4205436,77	B1	B2	106,59	174,3
B2	509095,03	4205330,71	B2	B2a	93,72	95,06
B2a	509188,38	4205322,44	B2a	B2b	18,24	95,06
B2b	509206,55	4205320,83	B2b	B3	30,2	95,06
B3	509236,63	4205318,17	B3	B4	20,85	30,24
B4	509247,13	4205336,18	B4	B5	152,65	44,29
B5	509353,73	4205445,45	B5	B6	26,51	76,35
B6	509379,49	4205451,71	B6	B7	118,49	340,46
B7	509339,86	4205563,38	B7	B8	207,73	245,06
B8	509151,51	4205475,78	B8	B1	77,58	239,81
ENCLAVADO C BAR EL TAXIDERMISTA						
C1	509614,58	4205828,32	C1	C2	73,95	229,25
C2	509558,55	4205780,05	C2	C3	15	229,25
C3	509547,19	4205770,26	C3	C4	14,95	229,25
C4	509535,86	4205760,5	C4	C5	102,12	67,85
C5	509630,44	4205799,01	C5	C1	33,33	331,59
ENCLAVADO D						
D1	512095,27	4207689,54	D1	D2	12,34	288,18
D2	512083,55	4207693,4	D2	D3	16,39	232,91
D3	512070,47	4207683,51	D3	D4	20,4	149,44
D4	512080,84	4207665,95	D4	D5	18,07	106,65
D5	512098,16	4207660,77	D5	D1	28,92	354,27
ENCLAVADO E COTO DEL OSO						
E1	511960,64	4207650,07	E1	E2	13,95	267,25
E2	511946,71	4207649,4	E2	E3	67,48	244,29
E3	511885,9	4207620,12	E3	E4	91,68	89,37
E4	511977,58	4207621,12	E4	E1	33,54	329,66
ENCLAVADO F CORTIJO LAS ERICAS						
F1	509642,34	4205617,03	F1	F2	11,30	23,18
F2	509646,79	4205627,42	F2	F3	10,75	293,18
F3	509636,90	4205631,65	F3	F4	9,36	213,95
F4	509631,67	4205623,88	F4	F5	2,85	203,18
F5	509630,55	4205621,26	F5	F1	12,52	109,74

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la misma para el año 2008, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2008 en ejercicio de sus competencias previa aprobación de la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno emitida en sesión de 11 de febrero de 2008.

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de los Estatutos de la Universidad de Granada, acuerda la publicación del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de abril de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2008, DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE ACUERDA LA PUBLICACIÓN DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA MISMA PARA EL AÑO 2008, UNA VEZ APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2008, aprueba el Plan Propio de Investigación para el año 2008, en ejercicio de sus competencias (art. 34 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y restante normativa de aplicación).

Por cuanto antecede, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 48 de la citada norma estatutaria, acuerda la publicación del Plan propio de Investigación de la Universidad de Granada del año 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Granada, 27 de febrero de 2008. El Rector, Francisco González Lodeiro.

NORMAS GENERALES

1. Requisitos.

Las y los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjeros con permiso de residencia en España en el momento de la concesión de la ayuda. Además, salvo en los programas 3 y 5, deberán estar vinculados a la Universidad de Granada como personal docente o investigador, como alumnos o ser personal investigador en formación ligado mediante beca o contrato laboral y cumplir los requisitos específicos del programa al que concurren. Los solicitantes deberán cumplir todos los requisitos en el momento de presentación de solicitudes y mantener su vinculación con la Universidad de Granada durante el período de obtención y disfrute de la ayuda concedida.

2. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán realizarse obligatoriamente por vía telemática en los impresos normalizados que a tal efecto se encuentran disponibles en la dirección de Internet del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, <http://invest.ugr.es>. Una vez impresas y debidamente cumplimentadas se presentarán, dentro del plazo establecido en cada convocatoria, en el registro de los Centros, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación. Los interesados podrán consultar el estado de tramitación de sus solicitudes en la dirección electrónica antes citada.

2. Subsanación de solicitudes. El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, y en el caso de que estén incompletas o presenten algún tipo de deficiencia se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los defectos encontrados o aporte la documentación requerida, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por desistido de la solicitud. Finalizada la revisión administrativa, los expedientes se remitirán a la Comisión de Investigación para su evaluación y, en su caso, asignación de ayuda.

3. Evaluación y concesión.

1. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su curriculum vitae o su historial.

2. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. El plazo para la resolución de las ayudas será de dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria.

3. Un extracto de las resoluciones de la Comisión de Investigación será publicado en la página web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación, dado el carácter de concurrencia competitiva que tienen los distintos programas de ayuda, y será determinante a efectos de que los interesados presenten los recursos que estimen convenientes.

4. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

5. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

4. Justificación de las ayudas.

1. En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad, las personas solicitantes remitirán al Vicerrectorado de Política Científica e Investigación la justificación de los gastos realizados y una breve memoria justificativa. La justificación económica de las ayudas consistirá en copia de los justificantes de gasto tramitados, y podrá limitarse a la aportación de un extracto contable extraído del programa de gestión económica y en el caso de liquidaciones de dietas una copia de la liquidación de comisión de servicios o bolsa de viaje. Las becas y contratos concedidos no serán objeto de justificación económica.

2. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2008

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

- Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

- Fomentar e incentivar la movilidad de las y los investigadores y el intercambio científico.

- Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.

- Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.

- Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas del plan propio, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

PROGRAMAS, OBJETIVOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

1. Becas de iniciación.

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que hayan demostrado un alto nivel de rendimiento académico.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de marzo de 2008.

2. Apoyo técnico.

Contribuir a la formación de personal técnico de apoyo a la investigación, mediante ayudas al estudio. Los beneficiarios habrán de colaborar con los servicios generales de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de marzo de 2008.

3. Formación de investigadores.

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de mayo de 2008.

4. Contratos puente.

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los investigadores que hayan completado su etapa predoctoral, para facilitar su incorporación a programas de perfeccionamiento postdoctoral.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de diciembre de 2008.

5. Perfeccionamiento de doctores.

Posibilitar a los investigadores su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 5 de mayo y el 30 de junio de 2008.

6. Incorporación de doctores.

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: Entre el 1 de septiembre de 2008 y el 31 de octubre de 2008.

7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral.

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de abril de 2008.

8. Estancias breves en otros centros de investigación.

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de octubre de 2008.

9. Profesores y científicos visitantes.

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores e investigadores de otras Universidades o Centros de Investigación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 30 de septiembre de 2008.

10. Acciones integradas.

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

11. Organización de reuniones científicas.

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

12. Participación en reuniones científicas.

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

13. Proyectos de investigación

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al Plan Nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de septiembre de 2008.

14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos.

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 10 de septiembre de 2008.

15. Reparación de material científico.

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

16. Anticipos.

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios.

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan

Propio 2007, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

18. Premios de investigación.

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

a) Premio «Universidad de Granada» a la Divulgación Científica.

b) Premio «Universidad de Granada» a Trabajos de Investigación de Excelencia.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de octubre de 2008.

19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 28 de septiembre de 2008.

20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 31 de diciembre de 2008.